Proceso No. 1.330.01-20.2-_____

FECHA DE ELABORACIÓN: 3 de marzo de 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC) en virtud de lo establecido en el artículo 154 del Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, tiene como misión: “Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca.”.

Igualmente, son competencias o funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de conformidad con la estructura administrativa del Departamento del Valle del Cauca, las descritas en el numeral 141 del Decreto 1138 del 31 de agosto de 2016.

Así mismo, con forme a la estructura orgánica de la secretaria, son responsabilidades y funciones de la Subsecretaria de emprendimiento y desarrollo empresarial las definidas en el artículo 143 del decreto 1138 del 31 de agosto de 2016:

- Promover programas de emprendimiento, identificar y apoyar servicios de financiación y comercialización para el fortalecimiento de las micros, pequeñas y medianas empresas.
- Impulsar procesos de participación en el desarrollo de emprendimientos y actividades empresariales a nivel departamental, con el fin de fomentar el desarrollo económico regional.
- Adoptar e implementar metodologías participativas de desarrollo económico local con el fin de transferir conocimiento y habilidades en promoción del emprendimiento a los municipios.
- Participar de manera activa en las instancias nacionales y regionales de emprendimiento, con el fin de ajustar el modelo departamental de gestión empresarial.
- Apoyar y promover el fortalecimiento empresarial.

- Mejorar los niveles productivos a partir de la promoción de la formalidad empresarial.
- Promover el desarrollo de políticas para el empleo en el Departamento, en el marco de las orientaciones dadas por las Comisiones Regional y Nacional de Competitividad.
- Las demás que le asigne la Constitución, la ley las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo jurisprudencial.

Por otra parte, y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 – 2022 “pacto por Colombia pacto por la equidad”, que tiene como principal objetivo “alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. “Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia.” ((DNP), 2021), y en su articulación con el plan de Desarrollo del departamental de Valle del Cauca 2020-2023 “Valle Invencible”, ordenanza 539 del 05 de junio de 2020, se ubica en la línea estratégica territorial: Polos de desarrollo humano para la competitividad y equidad, programa 301102 Asociatividad y desarrollo empresarial, subprograma, 3010201 Fortalecimiento de capacidades y competencias para el desarrollo del capital humano y generación de oportunidades para el desarrollo empresarial.

Dada la importancia de las micro, pequeñas y medianas empresas dentro de la economía regional (99% del tejido empresarial, 80% del empleo), se hace indispensable adelantar acciones que sumen a los esfuerzos nacionales y privados para que las MiPymes superen obstáculos de los anteriormente descritos; en concordancia con la Política Nacional de Desarrollo Empresarial que se estructura en seis ejes: i) Fomento a la innovación para la competitividad; ii) Competitividad asociada con la productividad empresarial; iii) Inserción internacional y facilitación del comercio; iv) Adecuado funcionamiento del mercado interno; v) Estrategias específicas de productividad y competitividad para las micro, pequeñas y medianas empresas, para el sector artesanal, para el turismo y la producción de energías alternativas; y vi) Acceso a servicios financieros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto 101358 plantea como objetivo: Fortalecimiento empresarial hacia la formalización de producto para MiPymes del Valle del Cauca. Donde es necesario el acompañamiento de profesionales con especialidades técnicas que permitan contribuir al desarrollo de habilidades propias hacia cumplimiento requisitos legales para la adquisición de registros sanitarios, en el asesoramiento para microempresarios del valle que se inscriban para la obtención del beneficio en el marco de contrato interadministrativo entre la Gobernación del Valle y el Invima

LINEA DE ACCION:
LA301. CIUDADES PRODUCTIVAS MOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

PROGRAMA:

Pg30102. Asociatividad y Desarrollo Empresarial

META DE RESULTADO:
MR30102001. Atender a 40.000 unidades económicas en un entorno de recuperación económica durante el periodo de gobierno

SUBPROGRAMAS:
Sp3010203. Alianzas con Visión de Región

PRODUCTOS ESPERADOS:
Cofinanciar proyectos subregionales estratégicos orientados a la recuperación económica

META DE PRODUCTO:
MP301020300101. Cofinanciar 5 proyectos estratégicos subregionales con enfoque diferencial para la reactivación económica, durante el cuatrienio

Tabla 1. Productos y componentes del Proyecto 101358

Producto		**Cantidad**	**Unidad de medida**
Registros, permisos, notificación sanitaria		1000	Unidad
Objetivo especifico	**Componente**	**Cantidad**	**Unidad de medida**
Facilitar a las unidades económicas el cumplimiento de requisitos sanitarios que le permitan su ingreso a nuevos mercados	Diseñar y poner en marcha un proceso metodológico que permita la adquisición de registros, permisos o notificaciones sanitarias ante el INVIMA	1000	Informes
	Acompañamiento y seguimiento con la finalidad de visualizar los resultados de la intervención o cambios en las unidades económicas a raíz de la obtención de las autorizaciones por parte del	1000	unidad

	INVIMA.		

El proyecto tiene dos componentes donde se pretende que los registros sanitarios sean procesados por INVIMA, con la participación de las unidades económicas y con el acompañamiento de la Gobernación en un lapso de 4 años, por cuanto se requiere que el proceso le apueste de manera efectiva a la reactivación económica del Departamento.

Por lo anterior y en cumplimiento de la misionalidad, las funciones delegadas y el cumplimiento del plan de desarrollo departamental, es necesario la participación de 5 profesionales y de apoyo a la gestión, que apoyen las asesorías en conocimientos técnicos específicos en Ingeniería de Alimentos, química y sistemas que permitan, afianzar los conocimientos de los microempresarios para lograr el cumplimiento de requisitos legales para la consecución de los registros Invima.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de personal de planta con estos conocimientos técnicos específicos para desarrollar el proyecto 101374 Fortalecimiento empresarial hacia la formalización de producto para MiPymes del Valle del Cauca.

2. objeto a contratar:

Prestar servicios profesionales especializados, asistencia técnica para la gestión y acompañamiento a MiPymes, apoyando a la secretaria de desarrollo económico y competitividad – subsecretaria de emprendimiento y fortalecimiento empresarial en el desarrollo del proyecto: FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL HACIA LA FORMALIZACION DE PRODUCTO PARA MYPIMES DEL VALLE DEL CAUCA

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El contratista profesional realizará las siguientes **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**:

1. Servir de enlace con otros actores del ecosistema emprendedor para realizar intercambio de información, generar indicadores, informes e investigaciones de relevancia para el ecosistema empresarial y emprendedor del Valle del Cauca.
2. Diseñar las herramientas de recolección de datos que tengan lugar durante el desarrollo del proyecto PI 101374.

3. Recopilar, analizar y procesar información de fuentes primarias y secundarias, que permita generar conocimiento para orientar la toma de decisiones de programas y proyectos destinados al fortalecimiento de emprendedores y empresarios del Valle del cauca.
4. Presentar informes mensuales sobre la gestión realizada, junto con los soportes correspondientes.
5. Realizar investigación e informes de acuerdo con la solicitud del jefe inmediato, coordinador o supervisor.
6. Brindar información oportuna para la toma de decisiones, alimentar las bases de datos y los sistemas de información dispuestos por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.
7. Participar activamente en los programas de inducción, reinducción, entrenamiento, capacitación y mejoramiento de la cultura organizacional que se programen desde la coordinación del Centro y desde el Departamento del Valle del Cauca y sus aliados estratégicos.
8. Brindar Apoyo en los eventos liderados por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.
9. Revisar los documentos aportados por los microempresarios como soporte técnico legal para la solicitud de registros sanitarios, aplicando la normatividad sanitaria y los procedimientos vigente.
10. Asesorar, guiar y capacitar a las MiPymes en temas relacionados con normatividad sanitaria y procedimientos legales asociados con los trámites ante Invima.
11. Asistir a las reuniones convocadas por el jefe inmediato, coordinadores, el despacho del secretario y la Gobernación.
12. Participar y apoyar las actividades que realice en el marco del sistema de gestión de calidad MIPG.
13. Las demás que le sean asignadas por su jefe Inmediato, supervisor o coordinador y que sean necesarias para el cumplimiento efectivo y oportuno de los objetivos y misión de la entidad.

2.1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el noviembre 30 de 2021.

2.1.3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: prestación de servicios profesionales.

2.1.4. PERFIL DEL PROFESIONAL: La Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad / Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, necesita cinco personas idóneas, que acrediten experiencia para la Prestación de Servicios Profesionales en el área de 1

Ingeniería de alimentos, 1 Químico, 1 ingeniería Química y 2 apoyo a la gestión, para el logro de los objetivos y metas del proyecto 101374 Operar un observatorio Valle Inn para coadyuvar a la reactivación económica del departamento durante el cuatrienio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES y APOYO A LA GESTION la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 80 de 1993. -El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. -El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. “Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($34.200.000)), con cargo al rubro:

2-1001|1154|2-521213101474|3730102030010000|PI37-101474/1/1/01/05: LIBRE DESTINACIÓN/SRIA DESARR ECON Y C/FORTAL.EMPRES.HACI/ALIA DE LAS APUE/Diversificacion Productiv/ FORTA MIPYMES DPTA, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 6400000601 del 16 de marzo de 2021, por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($138.600.000)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca pagará así: 9 cuotas por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000) PESOS M/cte previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

De conformidad la circular interna vigente 559940 del diecisiete (17) de junio de 2020, denominada CONTRATACION DE PERSTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria General de la Gobernación del Valle del Cauca, sustentada en la Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 20 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011 y con el objetivo de justificar el valor de la presente contratación, la entidad procede a fijar la tabla de valores que se debe aplicar para los contratos de prestación de servicios así:

Tabla de honorarios Contractuales año 2020					
Tipo	Requisitos		Alternativas		Valor
	Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia	
Grupo 1					

1	TP + MA	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + E Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +60 MEL Alternativa 2: +70 MEL	$ 7.000.000
2	TP + E	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +54 MEL Alternativa 2: +64 MEL	$ 5.500.000
3	TP	+ 48 MEL			$ 4.500.000
Grupo 2					
1	TP + MA o E	+ 24 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +12 MEL Alternativa 2: +60 MEL	$ 3.800.000
2	TP + E	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +24 MEL	$ 3.500.000
3	TP	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE	Alternativa 1: +12 MEL	$ 3.300.000
4	TP	DE 0 A 12 MEL	No aplica	No aplica	$ 3.000.000
Grupo 3					
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 3 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	$ 2.200.000
Grupo 4					
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 2 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	$ 2.000.000
Grupo 5					
1	TB	DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1: 3 NO TB	Alternativa 1: +6MEL	$ 1.800.000

Convenciones			
TB	Título Bachillerato	E	Título Posgrado modalidad Especialización
TFT	Título formación técnica	MA	Título Posgrado modalidad Maestría
TFTG	Título Formación Tecnológica	DT	Título Posgrado modalidad Doctorado
MEL	Meses Experiencia Laboral	ES	Educación Superior
TP	Título Profesional	PRE	Pregrado

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más

favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Ver ANEXO 1

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver ANEXO 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la

Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial:

a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.

c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.

d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.

e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA.

g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este

contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento del Valle del Cauca.

Proyecto: MAUREN VANESSA PENILLA LEAL - Profesional Universitario
Reviso: ALEXANDRA VASQUEZ OROZCO – Subsecretaria de Emprendimiento y desarrollo
Aprobó: Javier Andrés Giraldo – Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Juan Gabriel Rojas Girón, Angela García	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta N. 006
Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista	**Cargo**: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 10/08/2018	Fecha:10/08/2018	Fecha: 15/08/2018